

Advertidos errores de transcripción en el anexo III de la Resolución 71/91, de 4 de julio, del S.A.S., por lo que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5.551, Anexo III, donde dice:

ANEXO III

ALMERIA	47
CADIZ	90
CORDOBA	125
GRANADA	275
HUELVA	63
JAEN	155
MALAGA	220
SEVILLA	475
TOTAL	1450

Debe decir: Anexo III

ALMERIA	47
CADIZ	109
CORDOBA	132
GRANADA	275
HUELVA	63
JAEN	155
MALAGA	257
SEVILLA	475
TOTAL	1.513

Sevilla, 29 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar o concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de

1985) y en la no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidas dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junta con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882.271 abierto en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilidadación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurso. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución dictará una resolución que deberá ser notificado a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos para participar en el con-

curso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes o Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. en ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 31 de julio de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza Núm.: 12/91

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Agroforestal.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Silvicultura.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm.: 13/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Agroforestal.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dasonometría.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm.: 14/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Agroforestal.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Vías Forestales (Vías de sacal).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm.: 15/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ciencias Morfológicas.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Histología General y Especial Humanas (con Citología, Embriología General y Genética Humana).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm.: 16/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Gramática Histórica de la Lengua Española.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm.: 17/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento al que está adscrito: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Histología y Anatomía Patológica de los Animales Domésticos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm.: 18/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Prospección e Investigación Minera.

Departamento al que está adscrita: Minería.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geofísica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición de la comisión que ha de juzgar la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria de Construcciones Arquitectónicas.

Con fecha de 3 de septiembre actual el Boletín Oficial del Estado publicó la composición de la comisión que juzgará la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria de «Construcciones Arquitectónicas» convocada por Resolución de 26.3.91 (BOE 16.4.91), en la que figuraba como Secretario Titular el profesor D. José Jiménez Benavides. Con posterioridad a dicha publicación, el Departamento de Construcciones Arquitectónicas ha remitido a este Rectorado un escrito en el que se advierte que se cometió error por parte de esta Universidad, ya que se envió para su publicación al Boletín Oficial del Estado, una propuesta distinta a la que en su día remitió el Departamento y aprobó la Junta de Gobierno.

Por medio de la presente Resolución se procede a la modificación de la resolución subsanando el error cometido en los siguientes términos: donde dice Secretario Titular D. José Jiménez Benavides, debe sustituirse y decir: D. Miguel Giménez Yangüas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento.

Granada, 23 de septiembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos de Méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen la Comisión que ha de